

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210060100

Revisado el plenario, conforme lo establecido en el artículo 285 del C.G. del P. la Juez resuelve:

- 1.- Negar la solicitud de aclaración, por cuanto el oficio No. 1629 está dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de julio de 2021.
2. Negar la solicitud de poner el vehículo objeto del presente asunto en los parqueaderos del acreedor garantizado lo anterior a que:

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-440-20 del 8 de octubre de 2020, declaró inexecutable la expresión "el artículo 167 de la Ley 769 de 2002" contenida en el artículo 3362 de la Ley 1955 de 2019.

En consecuencia, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, recobró su vigencia (reviviscencia). La norma dispone: "Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas".

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales recobraron la competencia de autorizar los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

En suma, la ley señala a quien corresponde efectuar la entrega por parte de la autoridad jurisdiccional, esto es al acreedor o a un tercero a solicitud del acreedor garantizado o al tercero adquirente, y teniendo en cuenta que el Juez es quien ordena la inmovilización, le corresponde ordenarla entrega cuando se tenga conocimiento del cumplimiento de la orden, para poder así disponer la cancelación de la medida.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--